

RAD. 7600140030282021-00094

aml

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Cali, 25 de febrero de 2021.

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

Auto Interlocutorio. No. 289

RAD. 7600140030282021-00094

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO POR MORA** instaurada por **GERARDO DE JESUS GIRALDO GARCIA**, quien actúa a través de apoderado contra **EDISON LEAL, YURI JIMENA GOMEZ MENDOZA**, fue presentado en legal forma, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite de Verbal de Restitución de bien inmueble arrendado de Minima Cuantía, en aplicación de la ley 1564 de 2012, Art. 384.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONCER personaría a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA portador de la T. P. No. 162.809 del C.S de la Jud, mail. lizzethagredo18@hotmail.com, para que actúe en representación de la parte actora, en las voces del memorial poder.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **44** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria